

de Resolución a doña M. Dolores Callejón Verdún, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha miércoles, 28 de abril de 2004, por la que se comunica el acuerdo ampliación plazo proced. desamparo, referente al menor J.F.B.C., expediente núm. 29/04/0054/00.

Málaga, 28 de abril de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 28 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Anselmo Moreno Fernández y doña Silvia Hernández Gómez.*

Acuerdo de fecha miércoles, 28 de abril de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Anselmo Moreno Fernández y doña Silvia Hernández Gómez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha miércoles, 21 de abril de 2004 por la que se comunica el Acuerdo Inicio Proced. Acog. Preadoptivo, referente al menor A.M.H., expediente núm. 29/03/0254/00.

Málaga, 28 de abril de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 22 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 22.4.2004, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña M.ª Gracia Caballero Brid, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, del acuerdo de inicio de oficio del procedimiento de desamparo, de fecha 22.4.2004 con núm. de expediente núm. 25/04, referente a la menor C.I.C. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 22 de abril de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución a doña María Dolores Callejón Verdún.*

Acuerdo de fecha martes, 10 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Dolores Callejón Verdún al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de inicio del Proced. y Resoluc. declaración provisional de desamparo de fecha martes, 10 de febrero de 2004 del menor J.F.B.C., expediente núm. 29/04/0054/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2.), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación con los expedientes de adopción nacional que se citan.*

En relación con los expedientes de adopción nacional seguidamente relacionados y, conforme a lo dispuesto en el art. 13.2 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, respecto a los respectivos escritos referentes a la preceptiva valoración de idoneidad igualmente indicados:

- Expte. 92/41/086.AN. Escrito 31.10.2003 (núm. registro 024460).  
Don José Luis González Fernández.  
Doña Amalia Barretero Osuna.
- Expte. 95/41/056.AN. Escrito 5.11.2003 (núm. registro 024864).  
Don José Ortiz Jaime.  
Doña Dolores Pérez Díaz.
- Expte. 95/41/069.AN. Escrito 5.11.2003 (núm. registro 024863).  
Don Francisco Jesús de la Rosa Rey.  
Doña Dolores Moreno Quesada.

Una vez intentadas las notificaciones a los solicitantes de los mentados escritos en el domicilio señalado por los mismos a tal efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos bajo la leyenda de «Ausente», se les anuncia, de conformidad con el art. 59.4 de la referida Ley, que los citados escritos se encuentran a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, Servicio de Protección de Menores, Departamento de Adopción y Acogimiento Familiar, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta, a

efecto de su conocimiento y el ejercicio de los derechos que les asisten.

Núms. exptes.: 92/41/086.AN, 95/41/056.AN, 98/41/069.AN.

Advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, anteriormente citada, transcurridos tres meses desde la presente notificación/publicación sin que por parte de los solicitantes se reanude la tramitación de los respectivos procedimientos, se producirá la caducidad de los mismos, acordándose, en su caso, el archivo de las actuaciones correspondientes.

Sevilla, 22 de abril de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución de 19 de febrero de 2004, recaída en el expediente sancionador CA-25C-00, seguido contra don Luis Astasio Jurado por infracción administrativa tipificada en la Ley que se cita.*

Habiéndose dictado, en el expediente CA-25C-00, Resolución de Procedimiento Sancionador con fecha 19 de febrero de 2004 respecto a don Luis Astasio Jurado, por la que se le impone una sanción de trescientos euros como autor de la infracción administrativa, menos grave, tipificada en el art. 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación de dicho acto administrativo en el último domicilio conocido del interesado, sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 61 del citado Texto Legal, se indica al interesado que el texto íntegro de dicha Resolución así como el expediente podrá consultarlo en las dependencias de esta Delegación Provincial, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, sito en C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, de Cádiz, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado si ésta tuviere lugar, se iniciará el plazo de un mes para interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Cultura contra la citada Resolución.

Cádiz, 12 de abril de 2004.- La Delegada, Bibiana Aido Almagro.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de 9 de diciembre de 2003 recaída en el procedimiento 008/99A sancionador seguido contra don Juan Ramón Pascual Expósito, por la comisión de la infracción menos grave tipificada en la Ley que se cita.*

Habiéndose redactado en el Expediente Sancionador de referencia 008/99A Acuerdo de Iniciación con fecha 9 de diciembre de 2003, respecto de don Juan Ramón Pascual Expósito con DNI: 52557573-C, por el que se inicia pro-

cedimiento sancionador, como responsable en concepto de autor de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación por edicto prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el texto íntegro de dicho Acuerdo de Iniciación, así como el expediente podrá consultarlo en las dependencias de esta Delegación Provincial y que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 109.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, dispone la obligatoriedad de la notificación del Acuerdo y se le indica su derecho a aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pueda valerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 3 del R.P.S. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, calle Martínez Montañés, núm. 8, 23007, de Jaén, de 9 a 14 horas.

Jaén, 19 de abril de 2004.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Incoación de expediente sancionador AL/2004/268/AGMA/ENP.*

Núm. Expte: AL/2004/268/AG.MA/ENP.  
Interesado: Don Sebastián Román Sánchez.  
DNI: 27.535.908-D.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador AL/2004/268/A.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en C/ Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/268/AG.MA/ENP.  
Interesado: Don Sebastián Román Sánchez.  
DNI: 27.535.908-D.

Infracción: Grave. Art. 26.2.e) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P de Andalucía, en relación con el art. 38.12 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.  
Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros, además deberá solicitar autorización al Ayuntamiento de Níjar, si fuera denegada o no solicitada, procederá a la restitución del terreno al estado previo a los trabajos.